

## EDICTO Nº 136

12 de noviembre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:

A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 116-ANA-ARZA de fecha de 12 de noviembre de 2025.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

## DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/ 333.00), correspondiente al 2% del valor CIF total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 16,650.00), de la mercancía descrita como (01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consignado al señor LUIS LOPEZ, con número de guía 8850-2387-6671 y la fianza consignada para la continuidad

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

| REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) RAÚL NUÑEZ (Fdo) ÁNGEL BATISTA  ***********************************  |
|--|
| Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Auton por el termino de un (OH) día hábil, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.   |
| Dado en la ciudad de Panamá a los (12) día del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).  LCDO. RAÚL NUÑEZ  Administrador Regional de Aduanas de la Zona Aeroportuaria   |
| El presente edicto se fija hoy a las 3:00 de la la del 13 de roul del año 2025.  Secretario Ad hoc   |
| Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la de de de la de |
| Secretario Ad hoc  |
| <b>Fundamento de Derecho:</b> Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.  |
| RN/JC/ab  Gifu du  |